



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2023 00164 00
DEMANDANTE:	TRANEXCO S.A.S.
DEMANDADOS:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

**AUTO QUE REPROGRAMA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA
INICIAL**

Mediante providencia del 22 de noviembre del presente año, se dispuso continuar con la audiencia inicial el día de hoy a las 10:00 a.m.

Las organizaciones sindicales de la Rama Judicial iniciaron desde las 8:00 a.m. una asamblea informativa que hasta el momento ha impedido el acceso a la Sede Judicial Aydee Anzola Linares del Centro Administrativo Nacional.

En consideración a que la coordinación de la grabación de la audiencia se lleva a cabo desde la sede judicial y ante la incertidumbre del ingreso, es necesario garantizar las condiciones de recepción y grabación de las diligencias. En ese orden de ideas, es menester aplazar la realización de la diligencia citada para el día de hoy y, en su lugar, proceder a su reprogramación dentro de las fechas establecidas en la agenda del juzgado.

En consecuencia, se reprogramará la continuación de la audiencia inicial para el 7 de diciembre de 2023 a las 2:30 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá.
Sección Cuarta,

RESUELVE

PRIMERO. REPROGRAMAR la continuación de la audiencia inicial para el día siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 2:30 p.m., por lo tanto, **de manera inmediata notifíquese de la presente decisión a las partes.**

SEGUNDO. TRÁMITES VIRTUALES. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darles trámite.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

ptaborday@dian.gov.co

rafaelramirezp.abogado@gmail.com

comercioexterior@tranexco.net

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae06e74d1b4a564daf366f25a8207fa5c9cb01720be71d0dc9b14db78f8684a**

Documento generado en 30/11/2023 09:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>